

CONSULTA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

DE LAS INSPECCIONES EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Luego de haber recabado la información que los inspectores del Ministerio de Trabajo verificarán el año anterior, hemos preparado esta lista **NO** oficial de requisitos, para una autoevaluación de cumplimiento con el fin de tomar acciones correctivas pertinentes. La primera visita de los inspectores es para verificar el grado de cumplimiento de la empresa, las inspecciones son indistintas de la cantidad de personas, giro del negocio o grado de riesgo de la misma. Con los incumplimientos levantados se informa al representante legal que tiene un tiempo determinado para cumplir con los mismos, en el caso de mantenerse los incumplimientos se aplicarán sanciones económicas ya establecidas en acuerdos ministeriales. Los documentos y aspectos verificados de la información que hemos recibido son:

1. Verificación de contratos de Trabajo del Técnico de Seguridad y el Médico Ocupacional (Empresa mayor a 100 personas, en caso de menos trabajadores se verifica los contratos con servicios externos pertinentes).
2. Actas de constitución de los Organismos Paritarios.
3. Registro y Aprobación en el Ministerio de Trabajo (SAITE) de organismos paritarios.
4. Actas mensuales de reuniones de los miembros del comité de SSO.
5. Verificación del envío al Ministerio de Trabajo del informe de actividades del comité de SSO. (Conforme al Decreto Ejecutivo N° 2393, se debe entregar al Ministerio del trabajo el correspondiente informe anual de la gestión realizada por el Comité Paritario de seguridad y Salud Ocupacional, igual antes del 15 de enero de cada año, la gestión realizada el año vencido, en este caso el año 2016)
6. Registro y aprobación en el Ministerio de Trabajo (SAITE) del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional.
7. Verificación de la difusión y entrega del Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional.
8. Verificación de firma y aprobación de la Política de Seguridad por parte del Gerente General o representante legal.
9. Difusión a los colaboradores de la Política de SSO y publicación en espacios visibles en las oficinas de la empresa.
10. Verificación y registros de asistencia del programa de VIH-SIDA. (Elaborar un programa conforme al Acuerdo Ministerial 398 VIH-SIDA)
11. Verificación y registros de asistencia del programa de prevención de violencia psicológica.

12. Verificación y registros de asistencia del programa de Salud Reproductiva. (Desarrollar una política conforme a los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública, Ministerio del Trabajo y al Sistema Nacional de Salud CONASA)
13. Verificación y registros de asistencia del programa de prevención de uso de drogas, alcohol y tabaco. (Conforme al Acuerdo Interinstitucional N° 1. Suscrito entre el MDT-MSP-SETED, todas las empresas con más de 10 trabajadores, deben desarrollar un Programa de Prevención de uso, consumo de drogas en el Ámbito Laboral, el Plazo Vence en diciembre del 2016 e Iniciarán los Controles de su implementación el mes de enero)
14. Verificación y aprobación del plan de emergencia.
15. Verificación de Brigadistas. (Selección, Capacitación, y evaluación del Entrenamiento)
16. Verificación de los últimos simulacros o evacuaciones realizadas.
17. Verificación del cumplimiento de señalización de seguridad en las oficinas. (Mapas de riesgos y evacuación de las oficinas, Señalización de salidas y rutas de evacuación, señalización de extintores, pulsadores de alarma, Bocas de Incendio Equipadas)
18. Verificación de los extintores en el sitio.
19. Verificación de las salidas de emergencia y su funcionamiento.
20. Verificación física del dispensario médico (Para empresas con más de 100 trabajadores).
21. Verificación de los insumos y suministros del dispensario médico.
22. Verificación e inspección de Botiquín de Primeros auxilios.
23. Espaciamiento entre puestos de trabajo de al menos 2 metros.
24. Verificación de los exámenes de aptitud médica realizada a los colaboradores.
25. Verificación del envío a Riesgos del Trabajo IESS del informe de indicadores proactivos y reactivos. (Conforme a Resolución N° 513, antes del 31 de enero de cada año)
26. Verificación de los exámenes ocupacionales (Inicio, Periódicos, de Salida)
27. Inspección de las oficinas de la empresa. (Condiciones de trabajo, Orden y Aseo)
28. Inspección de los puntos de hidratación para los empleados.
29. Inspección del área de cafetería, restaurante (si hay proveedor de alimentos se solicita cumplimiento de reglamentos de manejo de alimentos)
30. Inspección del número y baterías sanitarias, áreas de canceles, baterías para personal con discapacidad.

31. Verificación y validación del programa de capacitación de factores de riesgo a todos los empleados. (entrevistan a empleados y preguntan cuáles son los riesgos de sus puestos de trabajo)
32. Mediciones y Evaluaciones de los factores de riesgo de acuerdo al giro del negocio de la empresa inspeccionada. (Correlación entre la matriz de riesgos y las mediciones)
33. Verificación del envío al Ministerio de Trabajo del informe de morbilidad común y laboral. (Conforme al Acuerdo Ministerial N° 1404, durante enero de cada año)

Fuente:

- ✓ Decreto Ejecutivo 2393 Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo
- ✓ Resolución CD 513 Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo
- ✓ Acuerdo Ministerial 398 Resolución VIH-SIDA MDT
- ✓ Acuerdo Ministerial 1404 Reglamento para el funcionamiento de los servicios médicos de las empresas